



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DESARROLLO DE ACTIVIDADES BÁSICAS DE APOYO Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DE COMUNICACIÓN CORPORATIVA ASI COMO DE GESTIÓN DE LAS REDES SOCIALES DE LA DIRECCIÓN INSULAR DE CARRETERAS Y PAISAJE. (C-1212)

ACTA NÚMERO DOS.

En Santa Cruz de Tenerife, a 17 de julio de 2018, siendo las 14:15 horas del día, en el Despacho de la Sra. Directora de Carreteras y Paisaje, ubicado en la tercera planta del Palacio Insular, se reúne la Mesa de Contratación formada por los miembros que a continuación se relacionan a efectos de constituir el órgano colegiado que habrá de asistir al órgano de contratación en la apertura y examen de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre nº 1 de la licitación arriba referenciada (expediente nº C- 1212), cuyo plazo de presentación finalizó el día el 22 de marzo de 2018.

Se inicia la sesión con la constitución de la Mesa de Contratación, según designación efectuada por acuerdo del órgano de contratación y anuncio publicado en el perfil del contratante estando integrada por los siguientes miembros:

Presidenta: D^a Ofelia Manjón-Cabeza Cruz, Directora Insular de Carreteras y Paisaje.

Vocales:

- Mónica Soriano Díaz, Responsable de Unidad de Operaciones Corrientes de la Intervención General.
- Natalia Sabrina Manzanares Díaz, en representación de la Asesoría Jurídica.
- Mercedes Torres Pascual, Jefa del Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje.

Secretaria: Yurena Martín Pérez, Jefa de Sección de la Unidad de Responsabilidad Patrimonial y Daños al Dominio Público del Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje.

Comienza el acto del órgano colegiado recordando las entidades mercantiles a las que se otorgó el preceptivo trámite de audiencia al objeto de subsanar la documentación incluida en el sobre nº 1, a saber:

- JOBA TENERIFE SERVICIOS, S.L.
- SKYLINE FILM, S.L.
- INNOVATICA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, S.L
- DAR2 MEDIA CANARIAS, S.L.
- ALICIA RUIZ GUIMERÁ.
- JUAN JOSÉ FUENTES TABARES S.L.U.
- V3RTICE MARKETING, S.L.

A continuación se comprueba que, en el plazo otorgado para subsanar, cuatro de los seis licitadores han presentado la documentación requerida por la Mesa de Contratación en su sesión de constitución a excepción de ALICIA RUIZ GUIMERÁ y V3RTICE MARKETING, S.L. En consecuencia, los miembros de la mesa de contratación acuerdan por unanimidad proponer la exclusión de sendos licitadores del presente procedimiento contractual.

Acto seguido la Señora Presidenta insta la apertura de los sobre de subsanaciones con la finalidad de examinar la documentación aportada.

Tras el examen y calificación de la documentación presentada, se comprueba que los licitadores JUAN JOSÉ FUENTES TABARES S.L.U. y DAR2 MEDIA CANARIA S.L. han presentado la documentación requerida de forma correcta, por lo que procede proponer su admisión en la licitación.

Por otra parte, respecto de los licitadores relacionados a continuación, procede solicitar las siguientes aclaraciones:

PLICA Nº 1: JOBA TENERIFE SERVICIOS, S.L.

• **Solvencia económica y financiera:**

- La entidad presenta, respecto de las cuentas de 2016, Certificado expedido por el Registro Mercantil y de Bienes Muebles I y II de Tenerife, fechado el 11 de junio de 2018 en el que se hace constar que las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2016 fueron depositadas en ese Registro con fecha 13 de marzo de 2018.

Al respecto, se señala que, si bien dicho Certificado prueba el cumplimiento por la entidad

de la obligación de depositar las cuentas en el Registro Mercantil, no incorpora la cifra anual de negocio, por lo que resulta necesario la aclaración de este aspecto a través de la aportación de las cuentas anuales de 2016.

- Por lo que respecta a las cuentas del ejercicio 2017, la entidad presenta Certificado del libro de Acta donde figura la aprobación por la Junta General Ordinaria de los resultados. No obstante lo anterior, dicho documento tampoco incorpora la cifra del volumen anual de negocio correspondiente a 2017, por lo que deberá aclararse este dato mediante Certificado aprobado por el órgano de administración competente para ello en el que conste la cifra anual de negocio.

PLICA Nº 2: SKYLINE FILM, S.L.

- **Solvencia económica y financiera:**

- La entidad presenta, como documento acreditativo de su cifra anual de negocios en los años 2015, 2016 y 2017, certificados expedidos por la Agencia Tributaria, en los que se hace constar que, a los únicos efectos de la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, la citada Agencia tiene constancia de los importes netos de las cifras de negocios en las anualidades citadas.

Al respecto, se considera que, puesto que esta Administración no tiene constancia de que dichas cuentas hayan sido debidamente depositadas en el Registro Mercantil y que, toda vez que los mencionados certificados sólo se han emitido a los efectos de la gestión del Impuesto de Actividades Económicas, la entidad deberá aclarar cuál es su cifra anual de negocios mediante la aportación de las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil.

Por otra parte, toda vez que, de acuerdo con el certificado expedido por la Agencia Tributaria la cifra del volumen de negocio en 2015 fue de 0€, la mesa de contratación ha decidido, solicitar a la entidad aclaración respecto a si dispone o no información sobre el volumen de negocios (general o específico) en relación con el ejercicio 2015, indicando la fecha de creación de la empresa o de inicio de las actividades del operador económico.

- **Solvencia Técnica o profesional:**

- La entidad ha presentado copias no compulsadas de los certificados de buena ejecución. Por tanto, deberá aclararse la autenticidad de dichos documentos aportando los originales para cotejarlos con las copias presentadas.

- Respecto del certificado de buena ejecución expedido por “Promotur, Turismo de Canarias”, se ha detectado una posible errata en las fechas correspondientes al periodo de ejecución, toda vez que éstas se refieren al año 2008, si bien el objeto del contrato al que se hace referencia y las facturas referidas son del año 2017. Por tanto, resulta necesario aclaración respecto de cuál fue efectivamente el periodo de ejecución del contrato.

PLICA Nº 3: INNOVATICA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, S.L

- **Solvencia Técnica o profesional:**

La entidad ha presentado copias no compulsadas del certificado expedido por “Crew Solutions, S.L.” y por “Petrolífera Canaria, S.A.”. Por tanto, deberá aclararse la autenticidad de dichos documentos aportando los originales para cotejarlos con las copias presentadas.

En consecuencia con todo lo anterior, una vez verificado el contenido de los sobres de subsanación, **la Mesa de Contratación**, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula nº 17.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares **acuerda, por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, lo siguiente:**

1. Excluir del procedimiento a las siguientes personas licitadoras:

- **ALICIA RUIZ GUIMERÁ**, al no haber subsanado en el plazo otorgado la documentación del sobre nº 1 de “documentación general”.
- **V3RTICE MARKETING, S.L.**, al no haber subsanado en el plazo otorgado la documentación del sobre nº 1 de “documentación general”.

2. Admitir a la licitación de la obra a las siguientes entidades licitadoras:

- **DAR2 MEDIA CANARIAS, S.L.**
- **JUAN JOSÉ FUENTES TABARES S.L.U.**

3. **Conceder** un plazo de **5 días naturales** a los siguientes licitadores que a continuación se relacionan al objeto aclarar los distintos aspectos señalados anteriormente:

- JOBA TENERIFE SERVICIOS, S.L.
- SKYLINE FILM, S.L.
- INNOVATICA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, S.L.

Y siendo las 14:45 horas del día arriba referenciado se da por terminada la reunión de la Mesa de Contratación, levantándose la presente acta para la debida constancia en el expediente de su

Ofelia Manjón-Cabeza Cruz,

Mónica Soriano Díaz.

Natalia Sabrina Manzanares Díaz,

Mercedes Torres Pascual,

Yurena Martín Pérez